CONCEJO DE BOGOTA 12-04-2018 04:18:53
2018ER8720 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO/ADRIANA LUCIA JIMENEZ
DESTINO: SECRETARIA GENERAL/DONOSO RINCON LUIS ALBERTO
ASUNTO: COMENTARIOS ADMINISTRACION PA 001, 109, 110/18
OBS: 20181700146881

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181700146881
Fecha: 11-04-2018

Bogotá, D.C.

Doctor
LUÍS ALBERTO DONOSO RINCÓN
Secretario General de Organismo de Control
Secretaría General
Concejo de Bogotá, D.C.
Calle 36 No.28A - 41
Ciudad

ASUNTO: Comentarios de la Administración Distrital, para segundo debate, al Proyecto de Acuerdo No. 001, 109 y 110 de 2018 (Acumulados por unidad de materia)

Respetado señor Secretario General:

De conformidad con lo señalado en el Capítulo III del Decreto Distrital 190 de 2010, los Sectores Desarrollo Económico, Cultura, Recreación y Deporte, Educación, Gestión Pública, Gestión Jurídica y Hacienda, a través de las entidades correspondientes, elaboraron comentarios, para segundo debate, en relación con el Proyecto de Acuerdo No. 001, 109 y 110 de 2018 *"Por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Naranja en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones"* (Acumulados por unidad de materia).

Con fundamento en los comentarios de carácter jurídico, técnico y presupuestal, emitidos por las entidades respectivas (Ver anexos), la Administración Distrital considera que la iniciativa analizada **Es Viable**, sin embargo se sugiere tener en cuenta la observación planteada por Secretaría Jurídica Distrital.

Reciba un cordial saludo,

ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Secretaria Distrital de Gobierno (E.)

Anexo: Lo anunciado en doce (12) folios

Aprobó: Óscar Berardinelli Rodríguez – Director de Relaciones Políticas
Revisó: Holman David Arévalo – Asesor DRP
Revisó: Juan Felipe Vives Habeych - Coordinador Asuntos Normativos DRP
Proyectó: Stefanie Sierra Nieto – Abogada DRP

Copia: H(s).C(s). Gloria Elsy Díaz Martínez - Andrés Eduardo Forero Molina - Nelson Enrique Cubides Salazar (Autores)
H.C. Diego Andrés Molano Aponte (Ponente) y H.C. María Clara Name Ramírez (Coordinadora Ponente)
Concejo de Bogotá, D.C., Calle 36 No.28 A -41, Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 04-04-2018 11:41:03
Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE1129 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:60 - *SUBSECRETARIA DO ECONOMICO Y CONTROL DISCIPLINARI/BAYC
DESTINO: SECRETARIA DE GOBIERNO/OSCAR BERARD
ASUNTO: COMENTARIOSA PROYECTODEACUERDO001,
OBS:

D.S 10000
Bogotá. D. C.

Doctor
OSCAR BERARDINELLI RODRIGUEZ
Director de Relaciones Políticas
Secretaría Distrital de Gobierno
Calle 11 No. 8-17 Edificio Liévano
Ciudad.

Asunto: Comentarios a Proyecto de Acuerdo No. 001, 109y 110 de 2018 Acumulados por Unidad de Materia **"Por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo, y desarrollo de la Economía Naranja en el Distrito Capital".**

Respetado doctor Berardinelli, reciba un cordial saludo.

Como Cabeza de Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, una vez realizado el análisis del articulado final sobre el **Proyecto de Acuerdo No. 001, 109y 110 de 2018 Acumulados por Unidad de Materia "Por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo, y desarrollo de la Economía Naranja en el Distrito Capital"**; nos permitimos manifestar que no tenemos comentario ni modificaciones para plantear al respecto.

Cordialmente,

URIEL DE JESÚS BAYONA CHONA
Secretario Distrital de Desarrollo Económico (E)

	NOMBRE – CARGO - CONTRATO	FIRMA
Consolidó	Contratista Enlace Concejo/ Ma. Victoria González C	

Jackeline L
04 ABR 2018

Carrera 60 No.63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Al contestar, por favor cite el radicado:
No.: **20181100024241**
Fecha 21-03-2018

Secretaría de Gobierno Distrital
R No. 2018-421-012549-2
2018-03-28 08:27 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: DIRECCION DE RELACIONES P
Rem/D: SECRETARIA DE CULTURA REC

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2018

Doctor
OSCAR BERARDINELLI RODRÍGUEZ
Director de Relaciones Políticas
Secretaría de Gobierno
Calle 11 No. 8 - 17
3387000
Bogotá - D.C.

Asunto: Comentarios segundo debate a los Proyectos de Acuerdo Nos. 001,109 y 110 de 2018

Estimado doctor Berardinelli:

En respuesta a la comunicación radicada con el No. 20187100025722 del 14 de marzo de 2018, mediante la cual solicita comentarios a los Proyectos de Acuerdo Nos. 001,109 y 110 de 2018, *"Por el cual se fomenta y promueve el Turismo Naranja para garantizar el desarrollo cultural, económico y social de la ciudad y se dictan otras disposiciones"*, me permito manifestar que una vez analizado el contenido de la iniciativa, se considera viable y no tenemos observaciones al articulado, toda vez que de conformidad con los comentarios emitidos por la entidad, con base en los conceptos proyectados por la Dirección de Asuntos Locales y Participación, radicados con los Nos. 20181100007751, 20181100016011 y 20181100012071, los mismos fueron acogidos.

Por otra parte, esta Secretaría considera que el proyecto de acuerdo guarda relación con el proceso de formulación de la política pública de Emprendimiento e Industrias Culturales y Creativas que viene realizando la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta entidad, razón por la cual la iniciativa planteada constituirá una herramienta importante para la materialización de la política.

Con un saludo cordial,

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lady Catherine Lizcano Ortiz/ Contratista Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Nicolás De Francisco Giraldo / Asesor del Despacho
Aprobó: María Leonor Villamizar / Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado Nº S-2018-58017
Fecha: 23-03-2018 - 15:18
Folios: 4 Anexos:
Radicador: JIMENA SOPO OSORIO
Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu, opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: YFI5E

Bogotá, D.C., marzo de 2018

Secretaría de Gobierno Distrital
R No. 2018-421-012209-2
2018-03-26 11:16 - Folios: 4 Anexos: 0
Destino: DIRECCION DE RELACIONES P
Rem/D: SECRETARIA DE EDUCACION D

Doctor
OSCAR BERARDNELLI RODRÍGUEZ
Dirección de Relaciones Políticas
Secretaría Distrital de Gobierno
Calle 11 No. 8 -17
Ciudad

Ref. Concepto a los Proyectos de Acuerdo 001, 109 y 110 de 2018 Rad SED E-2018-46026

Respetado Director Berardinelli:

En respuesta a la solicitud de la referencia, remito concepto a los Proyectos de Acuerdo (unificados por unidad de materia) 001, 109 y 110 de 2018 *"Por el cual se crea fomenta y promueve el Turismo Naranja para garantizar el desarrollo cultural, económico y social de la ciudad y se dictan otras disposiciones"*. En el formato único para emisión de concepto a Proyectos de Acuerdo se remite los análisis: jurídico, técnico, financiero y algunas sugerencias en calidad de aporte a la discusión.

FORMATO ÚNICO PARA EMISIÓN DE CONCEPTOS PROYECTOS DE ACUERDO

ENTIDAD QUE CONCEPTÚA: Secretaría de Educación del Distrito

NÚMERO DEL ANTEPROYECTO: 001, 109 y 110 de 2018

TÍTULO DEL ANTEPROYECTO

"Por el cual se crea fomenta y promueve el Turismo Naranja para garantizar el desarrollo cultural, económico y social de la ciudad y se dictan otras disposiciones".

AUTOR (ES)

HH.CC. : Gloria Esly Díaz Martínez, Nelson Enrique Cubides Salazar, Andrés Eduardo Forero Molina.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

"Fomentar, promover, incentivar y desarrollar el Emprendimiento cultural, las Industrias Culturales y Creativas, así como el turismo cultural material e inmaterial, comprendidos en la Economía Naranja, estableciendo lineamientos y herramientas de coordinación y articulación que propendan por el desarrollo social, económico y cultural de Bogotá D.C."

COMPETENCIA LEGAL

El Concejo es competente para presentar la iniciativa, teniendo en cuenta el marco legal que regula sus facultades así:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA.
"**ARTÍCULO 313.** Corresponde a los Concejos:
1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
(...)"

DECRETO LEY 1421 DE 1993.
"**ARTÍCULO 12.** Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.
(...)"
25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.

COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA

Análisis de competencia

1. ¿El articulado tiene unidad de materia?
Respuesta: Sí.

2. ¿El epígrafe es concordante con el articulado del proyecto?
Respuesta: Parcialmente, como se explicará en los comentarios.

3. ¿La materia del proyecto se enmarca dentro de las atribuciones invocadas para su expedición?
Respuesta: Sí.

4. ¿El proyecto invade competencias de otras autoridades?
Respuesta: No.

5. ¿El contenido y la materia a regular está ajustado al marco constitucional y legal vigente?
Respuesta: Sí.

ANÁLISIS JURÍDICO

En concepto de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito, el fomento de la economía naranja entre la población escolar, establecido en el artículo 10 del proyecto de acuerdo, es viable desde el punto de vista jurídico por las siguientes razones, sin perjuicio de los conceptos jurídicos y/o técnicos de los otros sectores administrativos involucrados:

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación busca el acceso a la técnica y la formación en la práctica del trabajo, entre otros.

> "**ARTICULO 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, **a la técnica**, y a los demás bienes y valores de la cultura.
>
> La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y **en la práctica del trabajo** y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
> (...)" **(Negritas y subrayado nuestros)**

En desarrollo de lo anterior, el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 establece como fines de la educación: **i)** la formación para la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica y cultural de la Nación; y **ii)** el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica orientada a la participación en la búsqueda de alternativas al progreso social y económico del país, entre otros.

> "**ARTICULO 5o. Fines de la educación.** De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:
> (...)
> **3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica**, política, administrativa y **cultural de la Nación.**
> (...)
> **9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica** que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, **orientado con prioridad** al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, **a la participación en la búsqueda de alternativas** de solución a los problemas y **al progreso social y económico del país.**
> (...)" **(Negritas y subrayado nuestros)**

En concordancia con lo anterior, el artículo 22 ibídem establece como objetivo específico de la educación básica secundaria el estudio del desarrollo económico de los países y las diversas manifestaciones culturales de los pueblos, entre otros.

> "**ARTICULO 22. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria.** Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:
> (...)
> **i) El estudio** científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, **del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;**
> (...)" **(Negritas y subrayado nuestros)**

Igualmente, el artículo 30 ejusdem determina como objetivo específico de la educación media académica la investigación de la realidad nacional en su aspecto económico.

> "**ARTICULO 30. Objetivos específicos de la educación media académica.** Son objetivos específicos de la educación media académica:
> (...)
> **c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo**, tanto de laboratorio **como de la realidad nacional, en sus aspectos** natural, **económico**, político y social;
> (...)" **(Negritas y subrayado nuestros)**

Así mismo, el artículo 31 ibíd. estatuye las ciencias económicas como área obligatoria y fundamental de la educación media académica:

> "**ARTICULO 31. Áreas fundamentales de la educación media académica. Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales** las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de **las ciencias económicas**, políticas y la filosofía." **(Negritas y subrayado nuestros)**

Finalmente, el artículo 92 ídem dispone que la educación debe favorecer la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

> "**ARTICULO 92. Formación del educando. La educación debe favorecer** el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten **la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.**
> (...)" **(Negritas y subrayado nuestros)**

Por otra parte, el artículo 2.3.3.1.4.1. Decreto Único Reglamento del Sector Educación – DURSE (Decreto Nacional 1075 de 2015) determina que el proyecto educativo institucional que debe adoptar todo establecimiento educativo debe tener en cuenta las condiciones económicas de su medio.

> "**Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica** con la participación de la comunidad educativa, **un proyecto educativo institucional** que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, **teniendo en cuenta las condiciones** sociales, **económicas** y culturales de su medio.
> (...)
> (Decreto 1860 de 1994, artículos 14)." **(Negritas y subrayado nuestros)**

En el mismo sentido, el artículo 2.3.3.1.6.3. del DURSE consagra que los proyectos pedagógicos también pueden estar orientados a la solución de un caso de la vida económica, entre otros.

> "**Artículo 2.3.3.1.6.3. Proyectos pedagógicos. (...)**
>
> **Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados** al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, **a la solución de un caso de la vida** académica, social, política o **económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan** su espíritu

investigativo y **cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional.**
(...)
(Decreto 1860 de 1994, artículo 36)." **(Negritas y subrayado nuestros)**

Por su parte, el artículo 2.3.3.1.6.4. del DURSE establece como objetivo del servicio social de los estudiantes de educación media la integración con la comunidad para contribuir a su mejoramiento económico, entre otros.

> **"Artículo 2.3.3.1.6.4. Servicio social estudiantil.** **El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento** social, cultural y **económico**, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.
> (...)
> (Decreto 1860 de 1994, artículo 39)." **(Negritas y subrayado nuestros)**

Finalmente, el artículo 2.3.3.4.5.2. del DURSE instituye como objetivos de la cátedra de la paz el fomento del proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el contexto económico con el propósito de promover la prosperidad general.

> **"Artículo 2.3.3.4.5.2. Objetivos.** **La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con** el territorio, la cultura, **el contexto económico** y social y la memoria histórica, **con el propósito de** reconstruir el tejido social, **promover la prosperidad general** y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas:**
> **(...)**
> **c) Desarrollo sostenible:** **se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social,** sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 99 de 1993.
>
> (Decreto 1038 de 2015, artículo 2°)." **(Negritas y subrayado nuestros)**

Consideramos que el fomento del turismo naranja entre la población escolar es jurídicamente viable, sin perjuicio de los conceptos técnicos y jurídicos de los demás sectores administrativos del distrito involucrados.

ANÁLISIS TÉCNICO

Revisado los Proyectos de Acuerdo 001, 109 y 110 de 2018, unificados por unidad de materia, por el Concejo de Bogotá, la Secretaría de Educación del Distrito conceptúa:

Artículo 10 º ***"Educación para la economía creativa"***,

"En desarrollo de la jornada única y extendida escolar, y teniendo en cuenta la autonomía de las instituciones educativas distritales, las Secretarías Distritales de Educación y de Cultura, Recreación y Deporte, desarrollaran acciones encaminadas al fomento de la Economía Naranja.

Parágrafo. *En aquellas instituciones educativas distritales en que se desarrolle el programa "Colegios Amigos del Turismo" se fomentará y resaltará la importancia de Turismo Naranja como fuente de ingresos, oportunidad de emprendimiento escolar juvenil y posicionamiento de la Marca Bogotá, desde la escolaridad, en el marco de la Política Pública de turismo y la Política Pública de Emprendimiento e Industrias Culturales y Creativas de Bogotá que para efecto se implemente".*

Teniendo en cuenta que el proyecto de acuerdo contempla la revisión adelantada en las mesas de trabajo previas y que además es coherente desde el punto de vista normativo, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, establece que: *"la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"*. Así mismo que: *"La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente"*; en desarrollo de lo anterior, el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 establece como fines de la educación: i) la formación para la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica y cultural de la Nación y ii) el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica orientada a la participación en la búsqueda de alternativas al progreso social y económico del país, entre otros.

Así mismo a partir de las responsabilidades que tiene la Secretaría de Educación del Distrito (SED), en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, inició la implementación del Proyecto 1073 "Desarrollo Integral de la Educación Media", que formula un conjunto de apuestas estratégicas desde la capacidad instalada en las Instituciones Educativas Distritales - IED orientada a los grados 10° y 11° así como de las transformaciones curriculares que han venido adelantando los colegios distritales con el acompañamiento de Instituciones de Educación Superior - IES y los procesos de articulación con el SENA y que les permite a hoy, contar con líneas de profundización en ampliación de su jornada escolar entre 8 y 12 horas semanales.

A través del proyecto Desarrollo Integral de la Educación Media y contemplando la autonomía de las IED, ofrecerá a los estudiantes de 10º y 11º la información relacionada con las apuestas productivas del Distrito, incluyendo el emprendimiento Cultural, las Industrias Culturales y creativas, con el fin de garantizar la toma de decisiones informadas y pertinentes en el marco de la construcción de proyectos de vidas satisfactorios. La SED, reconoce que los colegios que han identificado el emprendimiento, la tecnología y la innovación dentro de sus intereses institucionales y escolares, han venido restableciendo parte de su oferta curricular al desarrollo de espacios académicos en el área de las ciencias económicas y/o administrativas, incluyendo además apuestas didácticas y evaluativas que son aplicadas en los núcleos básicos, optativos y de profundización, de los planes de estudio.

De esta manera, se puede apreciar que el articulado guarda relación con las normas constitucionales, legales y reglamentarias que en materia de educación permiten entrever que las ciencias económicas,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

De esta manera, se puede apreciar que el articulado guarda relación con las normas constitucionales, legales y reglamentarias que en materia de educación permiten entrever que las ciencias económicas, aspectos culturales y demás relacionados con la economía naranja, son áreas fundamentales en la educación básica secundaria y que, la educación debe favorecer la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país, en este sentido la SED, conceptúa de manera viable.

¿GENERA GASTOS ADICIONALES?

Sí ___ No __X___ ¿Por qué?

Revisado el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y las acciones a desarrollar en cumplimiento del Plan Sectorial de Educación se encuentra que el ejercicio propuesto para la Secretaría de Educación no requiere de apropiación de recursos adicionales para su desarrollo, ya que es parte del proceso que se tiene definido para los colegios de jornada única y uso del tiempo escolar.

De igual forma, desde la apuesta de Bogotá como una Ciudad Educadora se busca generar estrategias innovadoras para la enseñanza que redunden en aprendizajes más significativos con un sustento riguroso que dé cuenta del contenido de la apuesta pedagógica reflejado en prácticas que enfaticen en las competencias y saberes definidos, lo que converge con la política pública de economía naranja formulada por la Administración Distrital en el presente Proyecto.

VIABILIDAD DEL ANTEPROYECTO

Proyecto **SI** __X__ **NO**_____

Atentamente,

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobó: Jenny Adriana Breton Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica
José Maximiliano Gómez Torres, Subsecretario de Calidad y Pertinencia

Revisó: Diana Marcela Duran Muriel, Asesora de Despacho
Beatriz Martha Maduro Santamaria, Asesora de Despacho
Biviana Liset Trujillo Ramírez, Despacho SED
Javier Bolaños Zambrano, Oficina Asesora Jurídica
Lindy Díaz, Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Tramitó: Erika Jiménez Ortiz, Contratista SED

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA GENERAL
Rad. No.: 2-2018-6950
Fecha: 23/03/2018 19:52:00
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - SDG
Copia: N/A
Anexos: 2 FOLIOS

4200000

Bogotá D.C.,

Doctor
OSCAR BERARDINELLI RODRÍGUEZ
Director
Dirección de Relaciones Políticas
Secretaria Distrital de Gobierno
Edificio Lievano, Calle 11 No. 8-17
Ciudad

Secretaría de Gobierno Distrital
R No. 2018-421-012259-2
2018-03-26 12:53 - Folios: 1 Anexos: 2 A
Destino: DIRECCION DE RELACIONES P
Rem/D: SECRETARIA GENERAL DE LA

Asunto: Concepto Proyecto de Acuerdo No. 001, 109 y 110 de 2018, acumulados por unidad de materia, aprobados en la Sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo, y desarrollo de la Economía Naranja en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones" con radicado 1-2018-6329

Respetado doctor Berardinelli:

Esta Secretaría recibió su comunicación mediante la cual solicita comentarios al Proyecto de Acuerdo "Por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo, y desarrollo de la Economia Naranja en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones"

Revisada la iniciativa, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá procede a manifestar que el Proyecto de Acuerdo es viable, de acuerdo a los argumentos y comentarios descritos en los anexos.

Atentamente,

RAÚL J. BUITRAGO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Anexos: Dos Folios (2)

Proyectó: Ronald Sáenz Quintero/Juan Narváez
Revisó: Juliana Valencia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

SECTOR QUE CONCEPTÚA: GESTIÓN PÚBLICA

NÚMERO DEL PROYECTO DE ACUERDO **ACUMULADO:** 001, 109 Y 110 **AÑO:** 2018

TÍTULO DEL PROYECTO

"Por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo, y desarrollo de la economía naranja en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones"

AUTOR (ES)

Concejales: Gloria Elsy Díaz Martínez, Andrés Eduardo Forero Molina, Ángela Sofía Garzón Caicedo, Diego Fernando Devia Torres, Daniel Andrés Palacios Martínez, Diego Andrés Molano Aponte, Pedro Javier Santiesteban Millán, Juan Felipe Grillo Carrasco, José David Castellanos Orjuela, Armando Gutiérrez González, Rubén Darío Torrado Pacheco, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Julio Cesar Acosta Acosta, Nelly patricia Mosquera Murcia. David Ballén Hernández Y Nelson Cubides Salazar.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El objeto del acuerdo analizado es fomentar, promover, incentivar y desarrollar el Emprendimiento Cultural, las Industrias Culturales y Creativas así como el turismo cultural material e inmaterial, comprendidos en la economía naranja, estableciendo lineamientos y herramientas de coordinación y articulación que propendan por el desarrollo social, económico y cultural de Bogotá D.C.

COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA ANALISIS POR PARTE DEL SECTOR COORDINADOR

ES COMPETENTE
Si __x__ No ____

ANALISIS JURIDICO

1. **De la competencia de la Secretaría General para realizar el análisis jurídico del proyecto**

El presente análisis jurídico se realiza en consideración a dos asuntos: En primer lugar, teniendo en cuenta que con anterioridad esta Secretaría General emitió concepto jurídico sobre el Acuerdo 001 de 2018 (texto que se acumula a este proyecto); y en segundo lugar, en consideración a que el texto del Proyecto de

Acuerdo Acumulado No 001, 109 y 110 de 2018, contiene elementos de interés para esta Secretaría en la medida que propone a través de lineamientos y herramientas de coordinación y articulación, el desarrollo social, económico y cultural, y el fomento y promoción de la ciudad a través de la economía naranja; asunto que guarda relación con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto Distrital 425 de 2016, que señaló como función de la Secretaría General la de: *"[r]ealizar seguimiento y monitoreo a las políticas, programas y/o proyectos de interés prioritario para la ciudad, en aras de fortalecer la gestión pública distrital, la eficiencia administrativa y la transparencia organizacional"*.

2. De las competencias del Concejo y viabilidad del articulado

Uno de los componentes mínimos de viabilidad para poder expedir un texto normativo consiste en indicar expresamente la disposición(es) de orden constitucional, legal o reglamentario que otorga(n) la competencia para expedir el acto.

Por tanto, sea lo primero indicar que en este asunto se enuncia con toda precisión en el encabezado del proyecto de acuerdo las facultades legales fundamento de las competencias del Concejo para expedir el texto analizado, se mencionó al respecto el numeral 1 artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, que le atribuye al Concejo Distrital la posibilidad de: "*1. [d]ictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito*".

Por otra parte, observa esta Secretaría que la atribución genérica del numeral 1 artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, corresponde a la redacción de las disposiciones que se propone expedir el Concejo de la ciudad mediante acuerdo, pues los lineamientos que proponen solo enuncian de forma general que estos estarán a cargo del Distrito, sin que se impongan obligaciones o funciones puntuales a alguna o algunas dependencias o entidades de la Alcaldía Mayor de Bogotá, facultad que únicamente puede ejercerse cuando sea el/la Alcalde/sa Mayor quien presente la iniciativa.

El proyecto presentado se blinda también de una base constitucional y legal, que se enmarca en las leyes 1558 de 2012 "*Ley General de Turismo*" y la Ley 1834 de 2017 "*Ley de la Economía Creativa Ley Naranja*", así como la atención al artículo 44 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 "*Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos"*.

3. Conclusión

En opinión de la Secretaría General el proyecto de acuerdo acumulado No 001, 109 y 110 de 2018 es jurídicamente viable. Sin embargo deberán atenderse los conceptos del sector o sectores coordinadores al respecto.

ANALISIS TECNICO

De conformidad con las funciones y competencias asignadas a la Alta Consejería Distrital de TIC mediante el Decreto Distrital 425 de 2016, "*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*", se considera que el respectivo proyecto de acuerdo resulta viable teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Para la administración distrital, la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la ciudad ya es una prioridad; dentro de los fundamentos del desarrollo económico de la ciudad, estipulados en el plan de desarrollo vigente está contemplada la consolidación del ecosistema de emprendimiento y de innovación, que busca fortalecer las capacidades de los diferentes actores y el fortalecimiento de los espacios de colaboración y apoyo a iniciativas empresariales. Todo esto relacionado, entre otros asuntos, con el reconocimiento del potencial y desarrollo de la industria creativa y la economía naranja en la ciudad.

En ese sentido y asimismo en el capítulo sexto del Plan Distrital de Desarrollo que fue aprobado por el Honorable Concejo Distrital mediante el Acuerdo 645 del 2016, el artículo 43 establece la definición de lo que se comprende como desarrollo económico basado en la economía del conocimiento y el artículo 44 del mismo, fija como objetivo del programa la conversión del *"uso del conocimiento, como eje de desarrollo económico para la ciudad, mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento y de innovación, de tal manera que se fortalezcan las capacidades de los diferentes actores, se potencien los espacios de colaboración y apoyo a iniciativas empresariales, y reconocimiento del desarrollo de la industria creativa y la economía naranja, se dinamice la interacción pública y privada para alcanzar los objetivos comunes de la ciudad y se utilicen las capacidades científicas y tecnológicas en dichos objetivos"*

Aunado a lo anterior y de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1834 de 2017, es importante tener en cuenta que si bien a la a la fecha se encuentra aún pendiente la formulación de "una Política Integral de la Economía Creativa (Política Naranja)"[1] por parte del Gobierno Nacional que brindará los lineamientos necesarios para el desarrollo de los contenidos de la mencionada ley.

De igual manera, esta iniciativa es considerada por la Alta Consejería Distrital de TIC como iniciativa de gran relevancia y eje articulador a nivel distrital, que fortalece el desarrollo económico basado en contenidos culturales, artísticos y creativos, en concordancia con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Finalmente también consideramos que el proyecto de la referencia, es viable operativa y financieramente dado que no afectaría el marco fiscal de mediano plazo.

COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO

No se presentan comentarios y/o modificaciones extra al articulado.

GENERA GASTOS ADICIONALES?

Si _____ No _____

VALORACIÓN DEL GASTO. En caso de ser afirmativa la respuesta de generación de gastos Indique ese gasto adicional a que corresponde.
Pueden ser atendidas por el Presupuesto del Sector

Si _____ No __X__

[1] http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201834%20DEL%2023%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

VIABILIDAD DEL PROYECTO

Proyecto Viable:

SI _____X_____

NO _____

Atentamente,

JULIANA VALENCIA ANDRADE
JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

SERGIO MARTÍNEZ MEDINA
ALTO CONSEJERO DISTRITAL TIC

RAÚL J. BUITRAGO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Proyectó: Aixa Lorena Castro- Ruth Jenny Galindo
Revisó: Ronald Sáenz-Juan Narváez
Aprobó: Juliana Valencia

10

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARIA JURIDICA - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Rad. No.: 2-2018-3867
Fecha: 23/03/2018 11:19:24
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Copia N/A
Anexos: 1 FOLIO

Secretaria de Gobierno Distrital
R No. 2018-421-012016-2
2018-03-23 12:31 - Folios. 1 Anexos: 1 A
Destino: DIRECCION DE RELACIONES P
Rem/D: SECRETARIA JURIDICA DISTR

2310460
Bogotá,D.C.,

Doctor
OSCAR BERARDINELLI RODRÍGUEZ
Director de Relaciones Políticas
Secretaría Distrital de Gobierno
Calle 11 Nº 8 - 17
Ciudad

Asunto: Su oficio 20181700095731. Solicitud de comentarios segundo debate al Proyecto de Acuerdo 001, 109 y 110 de 2018. "Por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo, y desarrollo de la economia naranja en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones." Radicados: 1-2018-3831, 1-2017-15244, 1-2017-7833, 1-2017-4052, 1-2017-990, 1-2016-92364, 1-2016-93537 y 1-2016-93538

Respetado Doctor Berardinelli:

Esta Subsecretaría recibió el oficio del asunto en el cual solicita comentarios al Proyecto de Acuerdo del asunto, para el cual no se remitió la exposición de motivos.

Al respecto, previamente ésta Subsecretaría se pronunció sobre el Proyecto de Acuerdo 511 de 2017, con la comunicación 2-2017-11715 del 18 de octubre de 2017, la cual se adjunta, señalando que: *"la Corporación es competente para presentar el Proyecto de Acuerdo, de conformidad con el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993."*, la cual se reitera.

Frente al artículo 8 del Proyecto de Acuerdo 001, 109 y 110 de 2018 se observa que el mismo repite el artículo 106 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, por lo cual se sugiere suprimirlo.

Dada la especialidad del tema a tratar las entidades coordinadoras darán la viabilidad final a la presente iniciativa.

Atentamente,

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO
Subsecretario Jurídico

ANA LUCY CASTRO CASTRO
Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

C.C. N/A
Anexo: un (1) folio. Radicado 2-2017-11715.

Proyectó: Elvira Liliana Hernández Libreros
Revisó: Ana Lucy Castro Castro
Aprobó: William Antonio Burgos Durango

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Rad. No 2-2017-11715
Fecha. 18/10/2017 18:27:02
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Copia N/A
Anexos: 1 FOLIO

2310460
Bogotá,D.C.

Doctor
OSCAR BERARDINELLI RODRÍGUEZ
Director de Relaciones Políticas
Secretaría Distrital de Gobierno
Calle 11 N° 8 - 17
Ciudad

Asunto: Su oficio 20171700313371. Solicitud de comentarios al Proyecto de Acuerdo 511 de 2017. "Por el cual se establecen los lineamientos generales para implementar la Política Pública para el fomento y promoción de la Economía Naranja en el Turismo Cultural material e inmaterial, que garantice el desarrollo económico y social de la ciudad y se dictan otras disposiciones." Radicados: 1-2017-15244, 1-2017-7833, 1-2017-4052, 1-2017-990, 1-2016-92364, 1-2016-93537 y 1-2016-93538

Respetado Doctor Berardinelli:

Esta Subsecretaría recibió el oficio del asunto en el cual solicita comentarios al Proyecto de Acuerdo del asunto.

Al respecto, previamente ésta Subsecretaría se pronunció con la comunicación 2-2017-5228, la cual se adjunta, señalando que: *"la Corporación es competente para presentar el Proyecto de Acuerdo, de conformidad con el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993."*

Dada la especialidad del tema a tratar la entidad coordinadora dará la viabilidad final a la presente iniciativa.

Atentamente,

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO
Subsecretario Jurídico

ANA LUCY CASTRO CASTRO
Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

Anexo: un (1) folio. Radicado 2-2017-5228.

Proyectó: Elvira Liliana Hernández Libreros
Revisó: Ana Lucy Castro Castro
Aprobó: William Antonio Burgos Durango

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Secretaría Jurídica Distrital
Alcaldía Mayor de Bogotá
Radicado 2-2017-5228
Fecha 16/05/2017 13:50:22
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Copia: N/A
Anexos 1 FOLIO

2310460
Bogotá,D.C.,

Doctor
OSCAR BERARDINELLI RODRÍGUEZ
Director de Relaciones Políticas
Secretaria Distrital de Gobierno
Calle 11 N° 8 - 17
Ciudad

Asunto: Su oficio 20171700145621. Solicitud de comentarios al Proyecto de Acuerdo 288 de 2017. "Por medio del cual se establecen disposiciones para el fomento y promoción de la Economía Naranja en Bogotá, D.C." Radicados 1-2017-7833, 1-2017-4052, 1-2017-990, 1-2016-92364, 1-2016-93537 y 1-2016-93538

Respetado Doctor Berardinelli:

Esta Subsecretaría recibió el oficio del asunto en el cual solicita comentarios al Proyecto de Acuerdo del asunto.

Al respecto, previamente ésta Subsecretaría se pronunció con la comunicación 2-2017-3886, la cual se adjunta, señalando que: *"teniendo en cuenta que el artículo 3 del Proyecto de Acuerdo 206 de 2017 señala que será competencia de la Administración Distrital la formulación de la política pública de Economía Naranja para la ciudad de Bogotá, es viable la iniciativa."*.

En consecuencia, la Corporación es competente para presentar el Proyecto de Acuerdo, de conformidad con el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Dada la especialidad del tema a tratar la entidad coordinadora dará la viabilidad final a la presente iniciativa.

Atentamente,

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO
Subsecretario Jurídico

ANA LUCY CASTRO CASTRO
Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

Anexo: un (1) folio. Radicado 2-2017-3886.

Proyectó: Erika Liliana Hernández Libreros
Revisó: Ana Lucy Castro Castro

12

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 26-03-2018 04:17:03
Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE46733 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:353 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIE
DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO/MIGUEL URIBE TURI
ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDO OO1 109 Y 110 DE 2018
OBS: ALVARO GUZMAN

2018EE46733 01

Bogotá, D.C.,

Doctor
MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario
Secretaría Distrital de Gobierno
Calle 11 8 17
NIT 899999061
Bogotá, D.C.

Secretaria de Gobierno Distrital
R No. 2018-421-012452-2
2018-03-27 14:12 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: DIRECCION DE RELACIONES P
Rem/D: SECRETARIA DISTRITAL DE H

Asunto: Oficio 20181700091371 - Proyecto de Acuerdo No.001, 109 y 110 de 2018 Acumulados por unidad de materia.
Segundo debate.
Radicado SDH: No. 2018ER29129 del 14-03-2018

Apreciado doctor Uribe:

En respuesta al oficio del asunto y una vez analizado el texto del proyecto de Acuerdo *"Por el cual se fomenta y promueve el Turismo Naranja para garantizar el desarrollo cultural, económico y social de la ciudad y se dictan otras disposiciones"*, le comunico lo siguiente:

El proyecto de Acuerdo No. 001, 109 y 110 de 2018 Acumulados por unidad de materia, fue aprobado en primer debate en la sesión del 06 de marzo de 2018, en la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público del Concejo de Bogotá D.C.

- El Proyecto de Acuerdo aprobado por la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público del Concejo de Bogotá D.C. en la sesión del 06 de marzo de 2018, incluye cambios en el epígrafe y articulado, en relación con el texto del proyecto de Acuerdo No.520 de 2018, presentado para primer debate, siendo similar su contenido.

- La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante el oficio No. 20181700076091 del 01 de marzo de 2018, dirigido a la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público del Concejo de Bogotá D.C., señaló: *"(...) los Sectores Desarrollo Económico, Cultura, Recreación y Deporte, Educación y Hacienda, a través de las entidades correspondientes, elaboraron comentarios; para primer debate en relación con el Proyecto de Acuerdo 110 de 2018... Con fundamento en los comentarios de carácter jurídico, técnico y presupuestal, emitidos por las entidades respectivas,*

46733.

la Administración Distrital considera que la iniciativa analizada Es Viable, siempre y cuando se acojan las observaciones formuladas y las propuestas de modificaciones del articulado planteadas en cada caso."

Por lo anterior, teniendo en cuenta el concepto de viabilidad condicionada del proyecto de Acuerdo 110 de 2018, de la Administración a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, este despacho no tiene objeciones desde el punto de vista presupuestal, siempre y cuando se realicen los ajustes y modificaciones sugeridos por los sectores y la implementación del Acuerdo se efectué con recursos apropiados en el presupuesto de las entidades responsables.

Se aclara que esta Secretaría de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 190 de 2010, cumple con la emisión del concepto en la oportunidad dispuesta en la referida norma.

En todo caso se debe precisar, que las entidades en cumplimiento de los principios presupuestales contenidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital -Decreto 714 de 1996- solo podrán viabilizar iniciativas que puedan ser debidamente financiadas con el presupuesto aprobado en la presente vigencia fiscal, estén previstas dentro de las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo y no afecten las metas de superávit primario del Distrito Capital.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
barbelaez@shd.gov.co

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano Piedad Muñoz Rojas		
Revisado por:	Luz Helena Rodríguez González		
Proyectado por:	Álvaro Guzmán Vargas		